SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote Nº 7-B, Tramo 3, Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos.

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURIDICA ADQUISICIONES DE INMUEBLES

TRANSANTIAGO

Nº interno: 2୫/- ଔ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	/
SANTIAGO, 06343	10.SET.09

VISTOS:

- **a)** El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **b)** El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pedro Aguirre Cerda".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en CAM A MELIPILLA 7286, Rol de Avalúo N° 2-6, de la comuna de Cerrillos, cuya individualización aparece identificado en el Plano de Expropiación Rol 2-6, elaborado por SERVIU Metropolitano, como Lote N°7-B de aparente dominio de CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA.
- e) Los Informes favorables de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenidos en los ORD. N° 2916 de fecha 06 de Septiembre de 2006 y ORD. N° 4129 de fecha 19 de Diciembre de 2006;
- f) El informe de fecha 21 de Julio de 2009, de los peritos Señores Francisca Arenas Stone, Arquitecto; Mufida Abuawad Elias, Arquitecto; y Jorge Santibáñez Sandoval, Constructor Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$46.457.150.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en Cam a Melipilla 7286, de la comuna de Cerrillos, de aparente dominio de Consorcio Construcciones Kodama.

- g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA la propietaria del lote N°7-B;
- **h)** La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° **7-B**, singularizado en el considerando d) precedente;
- i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- **j)** El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Procédase a expropiar el inmueble ubicado en CAM A MELIPILLA 7286, Rol de Avalúo Nº 2-6 de la comuna de Cerrillos, correspondiente al lote Nº7-B del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **270 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE

: En 28,4 metros, que van entre los puntos B y C, con

propiedad Rol 2-5;

SUR

: En 29 metros, que van entre los puntos A y D, con

propiedad Rol 2-1;

ORIENTE

: En 9,5 metros, que van entre los puntos C y D, con

propiedad Rol 2-1.

PONIENTE

: En 9,5 metros, que van entre los puntos A y B, con

Camino a Melipilla, solera existente de por medio;

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$46.457.150.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5º del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en Cam a Melipilla 7286, de la comuna de Cerrillos, de aparente dominio de Consorcio Construcciones Kodama.

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08,** para el **2009.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO

MINIST

ASC/SAM/PNP/RBB/MBV/MCBP TRANSCHERA: DRECTION

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES

- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

- SUBDIRECCIÓN FINANZAS

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

- DEPTO. ESTUDIOS

- DEPTO, GESTION INMOBILIARIA

SECCIÓN TESORERÍA

- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

- SECCION ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

- MINISTRO DE FE

- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

- OFICINA DE PARTES

- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

1 08 SEP 2009

UB DEPTO PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR